



VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que los títulos INGENIERO AGRONOMO y TECNICOS AGRONOMOS otorgados por CUALQUIER INSTITUCION UNIVERSITARIA, TERCIARIA O DE NIVEL MEDIO posee incumbencias que no se corresponden con la formación académica, siendo necesaria una nueva evaluación y determinación de incumbencias y alcances para dicha titulación;

Que por Comisión de Títulos se otorgó alcances e incumbencias sobre valoradas al mencionado título;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 02/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER para la titulación INGENIERO AGRONOMO (Cód. 1678), INGENIERO AGRONOMO (Cód. 1678 en concurrencia con Cód. 4723); TECNICOS AGRONOMOS (Cód. 2994 en concurrencia Con 4723) los cargos precedentemente indicados los alcances e incumbencias que se detallan a continuación:

HABILITANTE:

- Biología – Taller de Ciencias (biología)- Ciencias Biológicas- Biología e Higiene- Anatomía y Fisiología. (cód. 700)
- Instructor en porcinos (cód. 6024)
- Instructor en apicultura (cód. 330000)
- Instructor en avicultura (cód. 6031)
- Instructor en ovinos- caprinos (cód. 330001)
- Instructor en industrialización animal (cód. 330004)
- Instructor en bovinos (cód. 330005)
- Instructor producción animal (cód. 8404)



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para las Titulaciones: TECNICOS AGRONOMOS (Cód. 2994);
TECNICOS AGRONOMOS (Cód. 1246 en concurrencia con 4723) los cargos
precedentemente indicados los alcances e incumbencias que se detallan a continuación:

SUPLETORIO:

- Biología – Taller de Ciencias (biología)- Ciencias Biológicas- Biología e Higiene- Anatomía y Fisiología. (cód. 700)
- Instructor en porcinos (cód. 6024)
- Instructor en apicultura (cód. 330000)
- Instructor en avicultura (cód. 6031)
- Instructor en ovinos- caprinos (cód. 330001)
- Instructor en industrialización animal (cód. 330004)
- Instructor en bovinos (cód. 330005)
- Instructor producción animal (cód. 8404)

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1791